

Propiedad de Valmaseda en el tomo 808, libro 26 de Zalla, folio 216, finca número 1.521, inscripción segunda.

Resultando que por testamento otorgado por el señor Carro Herrera ante el Notario anteriormente citado señor Iturregui Zugazaga, con fecha 15 de abril de 1957, bajo el número 215 de su protocolo, la vivienda descrita ha sido adjudicada a doña María Lábarri López, don Bernardo, don Cipriano y doña Felisa Carro Lábarri;

Resultando que con fecha 16 de noviembre de 1925 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados,

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en el número 10 de la Cooperativa de Casas Baratas «El Cadagua», de Zalla (Vizcaya), solicitada por

doña María Lábarri López e Hijos, como herederos de don Cipriano Carro Herrera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Hmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

8677

RESOLUCION del Ayuntamiento de Algeciras por la que se fija el día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de saneamiento del arroyo del Saladillo, quinta, sexta y séptima fase.

En virtud de cuanto dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, en el que se fija el día 13 de mayo de 1974, a las diez horas, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras de saneamiento del arroyo del Saladillo, quinta, sexta y séptima fase, en esta ciudad, y que es:

Finca única.—Propietario: «Constructora del Estrecho, Sociedad Anónima». Situación de la finca: Saladillo. Superficie: 5.059 metros cuadrados.

Algeciras, 17 de abril de 1974.—El Alcalde, Emilio Lledó López.—2.826 A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Recio Fernández

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 302.359.—Ayuntamiento de Bilbao contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de octubre de 1973 sobre licencia de obras.

Pleito número 302.332.—Don Angel Ochando Javaloyas contra acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 1973, recaído en expediente 382/1973, por el que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1972.

Pleito número 302.686.—Don Ramón Fernández Incera contra denegación presunta expedida por la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha en 6 de diciembre de 1971, sobre reclamación a dicho Organismo del importe de daños causados al arrollar la locomotora número 6, el 1 de septiembre de 1969, su automóvil.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Secretario, José Recio Fernández.—3.239-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Toques (La Coruña) contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10 de enero de 1974 que desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Coruña de 30 de mayo de 1973, dictado en la reclamación número 118/73 sobre Impuesto de Sucesiones, Bienes de las Personas Jurídicas. (Recurso 222/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 6 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.232-E

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa García Santos contra resoluciones del ilustrísimo señor Director general de Justicia de 19 de diciembre de 1973 y 30 de enero de 1974 sobre reconocimiento de los servicios prestados en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a todos los efectos y de forma especial al de trienios. (Recurso 227/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.228-E

MADRID

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gala García y otros catorce más contra resolución del Ministerio de Trabajo —Subsecretaría— (Servicio Central de Recursos) de 28 de febrero de 1973 sobre provisión de vacantes en la Renfe.; a cuyo recurso corresponde el número 553/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.250-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Victoria-Meridional, Sociedad Anónima de Seguros Generales», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de febrero de 1973, sobre clasificación profesional de don Jesús García Domínguez; correspondiendo el recurso al número 551/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.249-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Griso Hermanos, Sociedad Comanditaria», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 11 de noviembre de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 149.080.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Bernat Fontlladosa sobre revocación del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 24 de febrero de 1970, sobre concesión del modelo de utilidad número 144.800.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Van Den Bergh en Jurgens N. V.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1971 sobre concesión de marca número 543.606; y a cuyo recurso corresponde el número 558/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.246-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 22 de febrero de 1971, por concesión de modelo de utilidad 156.163; y a cuyo recurso corresponde el número 557/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.245-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Coca-Cola Company» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 13 de noviembre de 1970, sobre concesión del Registro de marca 563.411; habiendo correspondido a dicho recurso el número 556/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fósforos del Pirineo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1971, sobre denegación del modelo de utilidad número 140.993; y a cuyo recurso corresponde el número 555 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estampados Sanchis, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 2 de octubre de 1971 sobre denegación del nombre comercial número 55.511, denominado «Estampados Sanchis, S. A.», ampliado a la resolución de dicho Registro, fecha 12 de abril de 1973, que desestima recurso de reposición.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cándida González Onsurbe sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 17 de julio de 1972, expediente 1.356/1971, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; a cuyo recurso corresponde el número 575/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.230-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 169 de 1974, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en representación de don Basilio Hernández Cepa, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de febrero de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 15 de enero de 1974, que impuso al recurrente sanción de 5.000 pesetas, en virtud de acta de infracción número 673 de 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de abril de 1974. El Presidente, José García Aranda.—3.152-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 172 de 1974, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», contra Resolución de la Dirección General

del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 27 de febrero de 1974, dictada en recurso 15 Ps., por la que, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente, agrava la sanción impuesta por la Jefatura Provincial de ICONA en León, en 16 de abril de 1972, por infracción muy grave, prevista en el artículo 114/6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, como consecuencia de haber arrojado escombros al río Argartorio.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de abril de 1974.—3.263-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 237/1974, por salarios, a instancia de Reyes Moreno Montero, contra «Ital Fresas, S. A.», se ha acordado señalar para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso el día 7 de mayo y horas de las doce.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Empresa demandada «Ital Fresas, S. A.», que tuvo su último domicilio en Jaraiz de la Vera, y cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, haciéndose saber a la demandada que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

Cáceres, 17 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—3.226-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 accidental, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera en representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga asistida del beneficio de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por don Isidro Capdevila Zamora, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, en quiebra, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, de la siguiente finca:

Casa con un corral, señalada con los números 146 y 148 en la calle de José Antonio, del pueblo de San Vicente dels Horts, compuesta de bajos, entresuelo, y primer piso; mide una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a 11.434,12 palmos también cuadrados. Linda: por el frente Oriente, con dicha calle; por la izquierda entrando, Mediodía, con casa número 150, propia de los hermanos Capdevila y de doña María Capdevila, antes de don José Rie-

ra; por la derecha, Norte, con casa número 144, antes de doña Rosa Pujadas, hoy su hijo, don Juan Gaudó Pujadas, y por la espalda, Poniente, con la calle de Serral. Inscrita al tomo 1.426, libro 42, folio 155, finca 319, inscripción 16 del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat.

Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Victor Pradera, números 1 a 5), se ha señalado el día 4 de junio próximo venidero y hora de las doce, y se advierte a los señores licitadores: Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que con excepción del acreedor instante, todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyo depósito será devuelto acto seguido de la subasta a los licitadores, excepción hecha del postor que resulte rematante, que quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Barcelona, 9 de abril de 1974.—El Secretario, Francisco Buitrón.—3.224-E.

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Benito Gálvez Acosta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Teresa González Tomé, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Damián Fabriqué Vázquez, natural de Guadalcanal desaparecido de su domicilio el 3 de agosto de 1938, sin que desde la fecha indicada se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de abril de 1974.—El Juez, Benito Gálvez Acosta.—El Secretario.—1.055-3.

1.ª 26-4-1974

HOSPITALET

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet y su partido,

Por tenerlo así ordenado su señoría, por el presente se hace saber: Que por providencia del día de la fecha, se ha tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Robles Corbellá, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Montseny, número 105, habiendo sido designados Interventores los Peritos Mercantiles don Luis Usón Duch y don José Navarro González, y al acreedor del primer tercio don Rafael Grau Ros.

Hospitalet a 3 de abril de 1974.—El Secretario.—4.335-C.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, por sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Manuela Juana Fabeiro Barreiro, vecina de El Burgo, en este partido judicial se tramita, bajo el número 63/1974, expediente de declaración de fallecimiento de su padre Antonio Fabeiro Pérez, hijo de Nicolás y de Joaquina, natural de Noya (La Coruña) y con última residencia en El Burgo; habiéndose ausentado para Montevideo pasa de treinta años.

Lo que se hace público, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», firmo el presente en La Coruña a 27 de marzo de 1974.—El Juez, Ricardo Leirós.—El Secretario.—993-D. y 2.ª 26-4-1974

MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Lluçh Martínez Hermanos», domiciliada en esta capital, calle de Mesón de Paredes, 73, dedicada a actividades mercantiles, por medio del presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración del cual, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, se ha señalado el día 27 del próximo mes de mayo y hora de las diecisiete horas treinta minutos, previniendo a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a quienes pueda interesar se expide el presente en Madrid a 1 de marzo de 1974.—El Secretario, Fernando de la Malla.—V.º B.º el Magistrado Juez, Juan García-Murga Vázquez.—4.401-C.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante de dicha capital, se sigue con el número 33/1974 expediente promovido por doña Amelia Rodríguez Cabrero, sobre declaración de fallecimiento de su madre doña Adela Cabrero Santos, natural de Santa María de los Llanos, hija de don José y de doña Adela, que según se expresa en el escrito de solicitud dió a luz a la solicitante con fecha 10 de enero de 1921, sin que desde entonces haya tenido noticia alguna de dicha señora, que entonces tenía su domicilio en esta capital.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 30 de mar-

zo de 1974, para que por dos veces, con intervalo de quince días sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º; El Juez de Primera Instancia.—004-3. y 2.º 26-4-1974

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, accidental, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 407 de 1973 de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado (antes Juzgado de Primera Instancia número 31, hoy 16), a instancia de doña Magdalena Pérez Silva, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en O'Donnell, número 11, representada por el Procurador don Pedro Antonio Par-dillo Larrea, contra don Vicente Olmedilla Muguro, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en Madrid, Fray Juan Gil, número 5, y don Juan Olmedilla Muguro, mayor de edad, soltero, industrial, con domicilio en Madrid, Fray Juan Gil, número 5, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los presentes autos:

Monte pinar, radicante en término municipal de Olmedo, titulado de las Pellejeras, de 800 obradas y 110 estadales, o sean ochenta y cinco hectáreas, nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Este, tierra de Gumersindo Lumberras y cañadas que de este pinar van al Cañamón; Sur, majuelo de don José Trueba; Oeste, tierras de Rafael González, y Norte, tierras de Cándido Heras, José Conde Gutiérrez, Lucio Pudón, de Calabazas y camino que de Hornillos va al molino denominado de Vallesmuelle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo (Valladolid) al tomo 1.682, y 1.702 del archivo, libro 238 y 129 de Olmedo, folios 52 y 26 y bajo el número 10.756. Inscripciones segunda y tercera.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Medina del Campo, el día 12 del próximo mes de junio del año actual a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setecientas mil pesetas, que es el precio practicado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran los indicados tipos, que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—4.436-C.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita un expediente promovido

por don Juan Pérez Palazón, mayor de edad, obrero, casado con doña Josefa Esteban Martínez, sobre declaración de ausencia legal de su hermana doña María Rosa Pérez Palazón, mayor de edad, hija de Bartolomé y de María Rosa, que nació el 6 de diciembre de 1925, en Molina de Segura (Murcia) con residencia en la aldea de Los Valientes de Molina de Segura (Murcia) de cuyo domicilio se ausentó en 16 de noviembre de 1947, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mula a 28 de noviembre de 1972.—El Juez, José Abellán.—Antonio Lova Bugia.—3.655-C. y 2.º 26-4-1974

REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.

Hago saber: Que el día 4 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/1974, a instancia de don Juan Salvado Tous y doña María Calvét Saltó, contra don Pelayo Pizzorro Peña, la venta en pública y primera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

Local planta baja destinado a almacén-inmueble edificio situado en esta ciudad, avenida Jaime I, número 4, de 163 metros cuadrados de superficie útil, más 7 metros treinta decímetros cuadrados de patio, compuesta la finca de dicho patio, aseo y una nave susceptible de ser dividida en varios locales. Inscrita al tomo 1.015, libro 278, folio 126, finca número 7.1, una de las tres fincas de que procede.

Valorada en 850.000 pesetas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 4 de abril de 1974.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario.—1.049-3.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante individual de esta plaza don Francisco Aragón Muñoz, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, con domicilio en paseo de Zorrilla, número 85, 8.º A, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales que procedan.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario, P. S.—4.359-C.

VIELLA

Don Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Juez de Primera Instancia de Viella y su partido (Lérida).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de declaración de fallecimiento 24/1974, de don Eugenio Arnalot Bruna, hijo de Eugenio y Magdalena, natural de Borén-Sorpe (Lérida), nacido el 11 de octubre de 1901, y vecino de Artés (Lérida), casado con Manuela Jaquet Tera, de igual vecindad, cuyo expediente ha sido instado por su hijo Jesús Arnalot Jaquet, haciendo constar: que en el mes de enero de 1939 fué movilizado para tomar parte en la guerra de liberación, ausentándose de su domicilio, y hasta la fecha no se ha tenido noticia del mismo, aunque llegó a su conocimiento de que falleció en el frente de Cataluña en las inmediaciones de Barcelona.

Lo que se hace público por medio del efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Viella a 1 de abril de 1974.—El Secretario habilitado, Luis Domínguez Mora.—1.085-D.

VIGO

El Ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Vigo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70 del año en curso y a instancia del Procurador don José Marquina Vázquez, en nombre y representación de doña Felisa Boullosa Álvarez, mayor de edad, casada y vecina de San Vicente de Trasmañó, Redondela, en este partido judicial, se instó la declaración de ausencia legal de su esposo, Manuel Iglesias Iglesias, del cual no se tienen noticias desde los primeros meses del año 1952.

A los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Vigo a 14 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Troncoso Facorro.—El Secretario.—3.580-C. y 2.º 26-4-1974

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 180 de 1967, Julio Masso Feliu.—(049.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en procedimiento especial de urgencia número 175 de 1973, Antonio Parque Guerra.—(046.)

EDICTOS

Juzgados militares

FRITELLI, Ana María, natural de Italia, hija de Adelmo y de Ida, casada, de treinta y dos años de edad, domiciliada accidentalmente en el hotel Don Juan; comparecerá o comunicará en el término de treinta días su domicilio ante el Comandante de Artillería don Maximiano Ramírez Bethencourt, Juez instructor de las diligencias preparatorias número 25 de 1974, en Las Palmas de Gran Canaria, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones correspondiente por las lesiones sufridas por accidente de circulación ocurrido el 10 de marzo del corriente año en esta ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de abril de 1974.—El Comandante Juez instructor. (007.)